

Día 2 de octubre de 1973:

- Finca número 25, propietario: Don Valeriano Fernández González.
 Finca número 27, propietarios: Hrdos. de Pilar Alonso Villanueva.
 Finca número 28, propietario: Don Valeriano Fernández González.
 Finca número 35, propietarios: Hrdos. de Antonio García Martínez.

Día 4 de octubre de 1973:

- Finca número 36, propietarios: Hrdos. de Antonio García Martínez.
 Finca número 37, propietario: Don Anegundo Pérez Casado.
 Finca número 38, propietario: Don Antonio García Martínez.
 Finca número 39, propietaria: Doña Amparo Álvarez Sánchez.
 Finca número 41, propietaria: Doña Carinen Álvarez.

Día 5 de octubre de 1973:

- Finca número 42, propietarios: Hrdos. de Antonio García Martínez.
 Finca número 43, propietarios: Don Marcelino García Fernández y don Lorenzo Morán.
 Finca número 44, propietario: Don Anegundo Pérez Casado.
 Finca número 45, propietarios: Hrdos. de don Antonio Martínez.
 Finca número 49, propietaria: Doña Argentina Suárez García.

Día 8 de octubre de 1973:

- Finca número 50, propietaria: Doña Argentina Suárez García.
 Finca número 51, propietarios: Don Ignacio Alonso y don Julio García.
 Finca número 52, propietario: Don José Antonio Menéndez.
 Finca número 53, propietarios: Hrdos. de Clemente Suárez.
 Finca número 56, propietaria: Doña Sagrario Alonso Díaz.

Día 10 de octubre de 1973:

- Finca número 58, propietario: Don Juan José Artamendi Poláez.
 Finca número 59, propietario: Don Rodolfo González.
 Finca número 60, propietario: Don Victoriano Alonso Menéndez.
 Finca número 62, propietario: Don Luis Sánchez.
 Finca número 65, propietario: Caminos y terrenos de dominio municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento. Oviedo, 3 de septiembre de 1973.—El Gobernador civil.—6.671-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Alicante y Cieza, con hijuelas. Unificación número 166.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 14 de junio de 1973, ha resuelto adjudicar definitivamente a esta Serranía, S. L., el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Alicante y Cieza, con hijuelas, como resultado de la unificación de los servicios V-228 de Abanilla a Alicante con hijuelas y V-412 de Barbarroja a Estación de Novelda, con prolongación a Pinoso, con arregio, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario

El itinerario entre Alicante y Cieza, de 118,200 kilómetros de longitud, pasará por Los Molinos, Quincoces, Aspe, Hondón de las Nieves, Rebalso, Galiana, Hondón de los Frailes, Barbarroja, Macisvenda, Barinas, Baños de Fortuna, Fortuna, Archena, Ulea, Ojos, Blanca y Abarán. La hijuela de Elche a Estación de Novelda, de 19,400 kilómetros de longitud, pasará por Aspe y Novelda. La hijuela de Empalme de La Canalosa a La Canalosa, de 4,200 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias. La hijuela de Barbarroja a Pinoso, de 22,500 kilómetros de longitud, pasará por Cantón, La Algueña y Rodriguillo. La hijuela de Empalme de Huertas a Abanilla, de 5,000 kilómetros de longitud, pasará por Huertas. La hijuela de Archena a Baños de Archena, de 2,000 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos indicados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Alicante y el Empalme de la CN-330 con la local a Los Molinos y Aspe y viceversa, y de este tramo para Aspe y viceversa y para el tramo Estación de Novelda-Novelda y viceversa.

De y entre Aspe y Elche y viceversa, y de este tramo para los tramos Aspe-Estación de Novelda y Aspe-Barbarroja-Pinoso, excepto en el ramal a La Canalosa y viceversa.

De y entre Rodriguillo y Pinoso y viceversa.
 De La Algueña para el tramo Novelda-Estación de Novelda y viceversa.

De Pinoso para Novelda y viceversa.
 De Fortuna para Baños de Fortuna y viceversa.
 Del tramo La Algueña Barbarroja para el tramo Barbarroja-Abanilla y viceversa (caso de resolverse favorablemente el E.10.228 de La Algueña a Abanilla).

Expediciones

Una diaria de ida y vuelta, excepto domingos, entre Cieza y Alicante, con entrada en Baños de Archena y Abanilla.

Una diaria de ida y vuelta, excepto domingos, entre Abanilla y Alicante.

Dos diarias de ida y vuelta, excepto domingos, del 30 de septiembre al 1 de junio, entre Hondón de los Frailes y Alicante.

Una diaria de ida y vuelta entre Fortuna y Elche con entrada en Abanilla y La Canalosa.

Dos expediciones diarias de ida y vuelta, reducidas a una los domingos, entre Pinoso y Estación de Novelda.

Horario

El horario de estas expediciones será el que se fije de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación por la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión

Cinco de 30, 38, 39, 45 y 53 plazas para viajeros sentados.

Tarifas

Clase única: 0,714 pesetas viajero/kilómetro.
 Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,112 pesetas cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero/kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril

En la aplicación del Reglamento de Coordinación de los Transportes Terrestres, el presente servicio se clasifica en relación con el ferrocarril como coincidente b). En virtud de lo dispuesto en el Orden ministerial de 31 de julio de 1933, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 26 de julio de 1973. El Director general, Jesús Santos Reina.—6.604 A.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santander por la que se convoca a los titulares de los bienes y derechos que se citan, afectados por las obras «C. N. 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña. Variante autovía. Ronda de Torrelavega. Término municipal de Cartes».

Incluido el proyecto de las citadas obras en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 184/1963, de 28 de diciembre; y considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, de necesidad de ocupación y de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación, que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a su ocupación, en la fecha y horas que se expresan:

Expediente 1 al 56. Fecha: 26 de septiembre de 1973. Hora: A partir de las diez de la mañana.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Cartes, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos que se indican deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse, por escrito, ante esta Jefatura, Juan de Herrera, 14, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 3 de septiembre de 1973.—El Ingeniero Jefe.—6.180 E.

RELACION DE BIENES Y TITULARES AFECTADOS

Número de finca	Sitio	Superficie a expropiar - Areas	Clase de finca	Nombre del propietario	Domicilio	Nombre del arrendatario	Domicilio
1	La Robleda	6.48	Labrantio	Octavia Blanco Velarde	Cartes		
2	La Robleda	3.02	Prado	Elvira Fernández Castillo	Torrelavega		
3	La Robleda	2.24	Prado	Julian Martín Asúa	Torrelavega		
4	La Robleda	1.92	Labrantio	Victoriano Leche Alvarez y Teresa Fernández Sánchez	Torrelavega		
5	La Robleda	17.07	Labrantio	Alejandro Cruz Torre	Torrelavega		
6	La Robleda	1.52	Labrantio	Herederos de Ramón Blanco	Cartes		
7	La Robleda	11.83	Labrantio	Manuel Villegas Zunzunegui	Cartes		
8	La Robleda	14.10	Labrantio	José A. Anguren López	Cartes		
9	La Robleda	13.55	Labrantio	Enrique Ruiz de Villa y Pérez Carral	Torrelavega		
10	La Cruz	6.00	Labrantio	Jesús Peña Ceballos	Torrelavega		
11	La Robleda	9.42	Labrantio	José Ugarte Molleda	Torrelavega		
12	La Robleda	1.68	Labrantio	Manuel Villegas Zunzunegui	Cartes		
13	La Robleda	4.55	Labrantio	Javier Cayón Cayón	Cartes		
14	La Robleda	4.53	Labrantio	Jesús Sánchez Pozueta	Cartes		
15	La Robleda	1.35	Labrantio	Pedro Gómez Arbildea	Cartes		
16	La Robleda	3.61	Labrantio	Jerónimo Alonso Cayón	Torrelavega		
17	La Robleda	1.14	Labrantio	Braulio López Zunzunegui	Cartes		
18	La Cruz	11.21	Labrantio	Herederos de Ramón Blanco	Cartes		
19	La Cruz	12.68	Labrantio	Herederos de José Careaga Fuente-cilla	Torrelavega		
20	La Robleda	3.30	Labrantio	Vda. de Cipriano Terán Ferrández	Torrelavega		
21	La Cruz	2.39	Labrantio	Jerónimo Ugarte González	Cartes		
22	La Cruz	22.00	Labrantio	Vda. de Antonio Anguren Martínez	Cartes		
23	La Cruz	5.80	Labrantio	Jerónimo Ugarte González	Cartes		
24	La Cruz	4.74	Labrantio	Enrique Ruiz de Villa y Pérez Carral	Torrelavega		
25	La Cruz	6.19	Labrantio	Vda. de Antonio Anguren Martínez	Cartes		
26	La Cruz	58.90	Prado	Joaquín Eresta Agudo	Cartes		
27	La Cruz	21.32	Prado	Joaquín Eresta Agudo	Cartes		
28	La Cruz	0.96	Prado	Joaquín Eresta Agudo	Cartes		
29	La Cruz	32.56	Prado y labrantio	Joaquín Eresta Agudo y Amalia Vega Eguren	Cartes		
30	La Cruz	33.17	Prado	Herederos de German Marcos Martínez	Cartes		
31	La Cruz	5.09	Prado	José Meana Arroyo	Torrelavega		
32	La Cruz	3.51	Casa y huerta	Ricardo Campo San Miguel	Cartes	Felipe Ingelmo Sánchez	Cartes.
33	La Cruz	2.58	Casa y huerta	Herederos de Eulalia García Udias	Eibar		
34	La Cruz	0.84	Casa y huerta	Concepción García Udias	Cartes	Fernando Mengolla Rodríguez	Cartes.
35	La Cruz	0.54	Huerta	Ricardo Campos San Miguel	Cartes		
36	La Cruz	0.89	Casa y corralada	José Díez Sainz	Cartes		
37	La Cruz	2.73	Casa y huerta	Vda. de Lucas Aja	Cartes	Máxima Montila Martínez	Cartes.
38	La Cruz	1.425	Casa	Félix Soberón Roiz	Cartes		
39	La Cruz	0.40	Casa	Marcelino Hernández Sordo	Cartes	Francisco Mier Pacheco	Cartes.
40	La Cruz	1.11	Casa	Marcelino Hernández Sordo	Cartes	Martin Terán Diaz y Ezequiel Garcia Iglesias	Cartes.
41	La Cruz	2.50	Huerta	Félix Soberón Roiz	Cartes		
42	La Cruz	1.12	Huerta	José Ugarte Molleda	Cartes		
43	La Jerra	1.12	Prado	José Luis y Fernando Muñoz	Torrelavega		
44	La Jerra	3.28	Casa, huerta y labana	Joaquín Eresta Agudo	Cartes	Candida Fernández Gutierrez, Alberto Trevigallo Pelayo, Francisco Díez Pozueta y Fernando Saz Garcia	Cartes.
45	La Jerra	34.81	Prado	Pedro Ugarte González	Cartes		
46	La Cruz	13.42	Prado	Herederos de Alvarez Gutierrez	Cartes		
47	La Jerra	2.00	Prado	Jose Antonio e Ildefonso Gómez Ruiz.	Cartes		
48	La Jerra	0.77	Prado	Herederos de Rufino Alcalde Lara	Cartes		

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de julio de 1973 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva como Centros no Estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se citan en el anexo de la presente Orden.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación;

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva como Centros no Estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ANEXO DE LA ORDEN

Provincia de Badajoz

Municipio: Badajoz.
Localidad: Badajoz.
Denominación: «Ramón Izquierdo».
Domicilio: Carretera Olivenza, número 4.
Titular: Rafael Mata Barrón (Congregación Salesiana).
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 21 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera Olivenza, número 4. Se extingue la Sección filial, número 2 (M^o del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zurbarrán» de Badajoz. Se aprueba el cambio de denominación del citado Centro por el de «Ramón Izquierdo».

Municipio: Don Benito.
Localidad: Don Benito.
Denominación: «Santo Ángel de la Guarda».
Domicilio: Groizard, número 19.
Titular: Hortensia Narganés García (Religiosas Santo Ángel de la Guarda).
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 13 unidades con capacidad para 520 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Groizard, número 19.

Provincia de Lérida

Municipio: Lérida.
Localidad: Lérida.
Denominación: «Mater Salvatoris».
Domicilio: Plá de Monsó, número 8, Carretera de Huesca.
Titular: Carmen Aige Corbella (Compañía del Salvador).
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Plá de Monsó, número 8, carretera de Huesca.

Municipio: Lérida.
Localidad: Lérida.
Denominación: «Sagrada Familia».

Cartes	Luis San José Acebo
Cartes	Manuel Alcabá Olea
Cartes	Serafina Rodríguez
Pezana	Josefina del Cerro Gutierrez
Cartes	Enlío García Urdias
Cartes	Maria Díez Rodríguez
Cartes	Jose y Francisco Vbandoz
Cartes	Horacio Fernandez Agudo
Huerta	
Huerta	
Labrantio	
Labrantio	
Prado y labrantio	
Huerta	
Huerta	
Prado	

0,74
0,46
0,61
0,48
15,82
10,34
11,06
2,16

49
50
51
52
53
54
55
56

La Jerra
La Jerra
La Jerra
La Cruz
La Cruz
La Cruz
La Cruz